



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

#### INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

3081

*Extracto de las bases y convocatoria para la concesión de los premios y reconocimientos del Consell de Mallorca a la Acción Social 2025 aprobadas por la resolución del presidente del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales de día 21 de marzo de 2025*

**BDNS (Identificación: 821943)**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.bi 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede consultar en la base de datos Nacional de subvenciones y en la Sede Electrónica del Consell de Mallorca <https://seu.conselldemallorca.net/es/ficha?key=176779>

#### **Primero. Finalidad**

Premiar los proyectos que promuevan la acción social y la generación de valor público para el afrontamiento de necesidades y retos sociales, y promocionar la capacitación de la ciudadanía para la construcción de una sociedad más justa e inclusiva en la isla de Mallorca.

Además, es objeto de esta convocatoria, el reconocimiento a las trayectorias ejemplares de una persona y una entidad en el marco de los servicios sociales.

#### **Segundo. Bases reguladoras**

Ordenanza general de subvenciones del Consell Insular de Mallorca (BOIB núm. 21, de 18 de febrero de 2017). Modificada por Acuerdo de Pleno del Consell de Mallorca de fecha 14 de junio de 2018 (BOIB núm. 96 de 4 de agosto de 2018) para los Premios y Resolución de la Presidencia del IMAS de día 21 de marzo de 2025 para los Reconocimientos.

#### **Tercero. Premios y Reconocimientos**

Para esta convocatoria se destina un gasto total de 48.000,00€, los cuales se distribuyen entre las siguientes categorías.

a) Premio a la Innovación social:

Un premio de 8.500,00 € para proyectos o actuaciones realizadas durante el año 2024 que sean innovadores, arrolladores de nuevas miradas y que fomenten las metodologías transgresoras. La innovación es el resultado de una estructura que promueve la gestación y el desarrollo de ideas capaces de transformar entornos. Se valorará el carácter creativo y diferente, la cohesión social generada, su sostenibilidad y la posibilidad de ser replicado en otros territorios o situaciones de necesidad social. Pueden ser actuaciones de tipo municipal, insular o de cooperación internacional, desarrolladas desde Mallorca.

b) Premios al valor social:

Tres premios de 7.325,00 € para los proyectos de actuaciones realizados durante 2024 que sean ejemplares para su coherencia y por el impacto de sus resultados sobre los derechos sociales, la calidad de vida, la igualdad de oportunidades de los ciudadanos y la promoción y generación de valor social. Se valorará la buena practica y el valor social integrado.

c) Premio Pere Mascaró:

Un premio de 9.000,00 € para estudios, investigaciones realizadas durante el año 2024. Los premios en la investigación social reconocen y valoran los esfuerzos de los investigadores que contribuyen significativamente a nuestra comprensión de la sociedad y a la resolución de problemas sociales. Estos premios fomentan la generación de conocimiento científico y la investigación de calidad, potenciando una sociedad mejor.

d) Premio al mejor TFG/TFM de impacto Social:

Un premio de 1.200,00 € al mejor TFG/TFM presentado y evaluado dentro de 2024 se concede a los estudiantes que han demostrado





excelencia académica y originalidad en su investigación y que ha supuesto un estudio de impacto social positivo. Pongamos en valor el trabajo de los estudiantes, de quienes en el futuro podrán trabajar para fomentar una sociedad más justa e inclusiva para todos y todas.

e) Premio a la mejor campaña de sensibilización:

Un premio de 7.325,00 € por la publicación, programa, campaña de información, sensibilización o formación, acción ciudadana, producto informativo, audiovisual, página web, red social, u otros medios, que hayan conseguido resultados de impacto social transmitiendo una imagen positiva de los derechos sociales y de la participación ciudadana para afrontar las necesidades y los retos sociales durante el año 2024.

f) Reconocimiento a la trayectoria de una entidad.

Sin contenido económico. Se reconocerá la trayectoria de una entidad o grupo de entidades del tercer sector social por su contribución a la transformación social hacia una sociedad más justa e inclusiva.

g) Reconocimientos a la trayectoria de una persona.

Sin contenido económico. Se reconocerá la trayectoria personal o profesional de una persona como ejemplo para la igualdad de oportunidades y los derechos sociales.

#### Cuarto. Destinatarios

##### Premios

a) Los Premios del Consell de Mallorca a la acción social 2025, van destinados a las personas físicas o jurídicas públicas o privadas de cualquier nacionalidad con residencia legal en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, que en el momento de presentar su candidatura reúnan los requisitos siguientes:

- En las categorías de Premio a la Innovación Social y Premio al Valor Social: las personas, físicas o jurídicas, públicas o privadas de carácter no lucrativo que cumplan los requisitos de esta convocatoria.
- En la categoría del Premio Pere Mascaró a los estudios o investigaciones, la persona o grupo de personas, entidad privada o entidad del sector público que hayan realizado el estudio o investigación.
- En la categoría de Premio al mejor TFG/TFM de Impacto Social, el alumno que haya presentado el estudio o investigación con un impacto social positivo dentro de 2024.
- En la categoría del Premio a la mejor campaña de sensibilización, la persona o entidad pública o privada propietaria del proyecto o trabajo o que sea titular de los derechos de autor.

b) Que las personas o entidades no se encuentran en ninguno de los supuestos de prohibición para ser persona beneficiaria que establece el artículo 8 de la Ordenanza general de subvenciones del Consell de Mallorca. lo cual se acreditará en los términos establecidos en el artículo 10 de la misma norma.

c) Que no hayan recibido el mismo premio para el mismo proyecto y categoría en convocatorias anteriores.

d) Que no formen parte del Jurado

##### Reconocimientos

a) Los Reconocimientos pueden ser otorgados a las personas físicas o jurídicas de cualquier nacionalidad con residencia legal en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, que en el momento de presentar su candidatura reúnan los requisitos siguientes:

- Reconocimiento trayectoria de una entidad: Entidades privadas legalmente constituidas de carácter no lucrativo, inscritas en el registro correspondiente con una trayectoria mínima de 10 años en los servicios sociales de Mallorca.
- Reconocimiento a la trayectoria ejemplar de una persona: cualquier persona física con capacidad de obrar con una trayectoria mínima de 10 años en los servicios sociales de Mallorca.

b) Que no hayan recibido el mismo reconocimiento en convocatorias anteriores de los Premios a la Innovación Social ni a los Premios Pere Mascaró.

c) Que no formen parte del Jurado ni sean miembros del Consejo Asesor.

#### Quinto. Plazo y lugar para la presentación de candidaturas

El periodo para la presentación de las candidaturas es en ambos casos desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el Bolletí Oficial de les Illes Balears hasta el día 15 de mayo de 2025.





## Premios

Para presentar la candidatura a los Premios se debe acceder al trámite establecido a tal efecto en la Sede Electrónica del Consell de Mallorca, <https://seu.conselldemallorca.net/fitxa?key=176779> y rellenar los formularios y documentos previstos.

## Reconocimientos

Los miembros del Consejo Asesor de Servicios Sociales podrán presentar por registro general la candidatura, mediante los modelos de declaración responsable (de Anexo V-a y Anexo V-b) e incluirán una memoria breve sobre los motivos por los que se presenta la candidatura.

## Sexto. Mes Información

Podréis encontrar más información en relación con los Premios y Reconocimientos, forma de presentación de candidaturas, criterios de valoración y toda la información en el texto de la Convocatoria que se encuentra en el siguiente enlace de la Sede Electrónica del Consell de Mallorca: <https://seu.conselldemallorca.net/fitxa?key=176779>.

La Resolución que aprueba esta convocatoria no pone fin a la vía administrativa y contra ella se puede interponer, de acuerdo con el artículo 28.1 de los Estatutos del IMAS aprobados por Acuerdo del Pleno del Consell de Mallorca de 11 de abril de 2019 (BOIB núm. 67, de 18 de mayo de 2019), recurso de alzada ante el Consell Executiu del Consell Insular de Mallorca, dentro del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación del citado recurso.

Contra la desestimación por silencio del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en cualquier momento a partir del día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).

No obstante lo anterior, puede ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (21 de marzo de 2025)

*El consejero ejecutivo de Bienestar Social y presidente del IMAS*  
*Guillermo Sánchez Cifre*